

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., siete (07) de julio de 2020

Proceso No. 2019-1604

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Adecue el poder de acuerdo al juez competente para conocer de la demanda en atención a la cuantía.
2. Adecue la introducción, acápites de competencia y cuantía de la demanda de acuerdo al valor o estimación de las pretensiones.
3. Aporte prueba de la defunción del demandado MANUEL BERNAL VARGAS.
4. De conocer el nombre de los herederos determinados del demandado MANUEL BERNAL VARGAS indíquelos al despacho, a fin de que se dirijan las respectivas notificaciones.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 18 HOY 08 DE JULIO DE 2020 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA